

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE LUZ DARY BAQUERO VALENCIA CONTRA JOSE BERNANRDO FORERO BALEN No.2021-0340

Por reunir los requisitos exigidos por los Arts. 82, 73, 84 y 384 del C.G.P P.C., el Juzgado ADMITE la presente demanda verbal sumaria de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, de LUZ DARY BAQUERO VALENCIA CONTRA JOSE BERNANRDO FORERO BALEN.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) de conformidad con el Art. 391 del C.G.P.

A la presente demanda désele el trámite del proceso VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO.

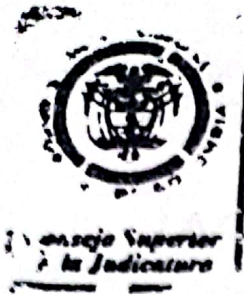
Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 y s.s. del C.G.P.

Reconoce personería al Doctor ALFONSO VILLALOBOS, como apoderado de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2021 se no. 164 (29) Estat. 30 NOV 2021

164 (29) Estat. 30 NOV 2021